

Lineamientos

DISPOSICIONES GENERALES

I. los presentes lineamientos son de cumplimiento obligatorio para los usuarios del programa de Movilidad Sustentable, que pertenecen a la Facultad de Ciencias Biológicas, UANL y tiene por objeto regular el préstamo y uso de las bicicletas destinadas a la circulación de estación a estación, dentro de Ciudad Universitaria.

II. Las bicicletas estarán destinadas al préstamo y uso exclusivo de la comunidad de la Facultad de Ciencias Biológicas, UANL

III. Las bicicletas y sus accesorios, así como las instalaciones para la operación del servicio de BioBici, forman parte del patrimonio de la Universidad.

REGISTRO Y PRÉSTAMO

IV. Todo miembro de la comunidad de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UANL podrá registrarse como usuario del servicio BioBici, en los módulos establecidos dentro de nuestras Unidades.

V. El usuario para su registro deberá: a) Proporcionar en el módulo de atención su credencial vigente, a fin de acreditar ser estudiante y/o trabajador universitario. b) Tomar el curso de ciclista urbano, c) acreditar el examen

d) Suscribir la carta compromiso y firma del reglamento.

En caso de ser menor de edad, el usuario deberá presentar una carta de autorización del padre/madre o tutor.

VI. Los usuarios que tengan la calidad de alumnos, además de cubrir con los requisitos establecidos, deberán notificar si tienen algún sistema de servicios médicos o seguro contra accidentes

VII. Para otorgar el servicio de Biocicleta, se validará la identidad del solicitante mediante el código de barras o matrícula de la credencial universitaria.

VIII. El usuario deberá:

a) Cerciorarse que la bicicleta se le entrega en buen estado, y

b) Devolverla en las mismas condiciones.

En caso de descompostura o maltrato, el usuario será responsable de las reparaciones correspondientes.

IX. El préstamo y uso de la bicicleta será por un periodo máximo de 30 (treinta) minutos contados a partir de que le es entregada, al término de éste, deberá devolverse en cualquiera de las estaciones de servicio y se le otorgará como tolerancia, un periodo máximo de 10 minutos.

En caso de acumular tres retrasos en la entrega de la bicicleta, el usuario se hará acreedor a una multa del servicio de BioBici.

X. El uso de las bicicletas es responsabilidad del usuario, por lo que la Facultad de Ciencias Biológicas y la Universidad Autónoma de Nuevo León, queda eximida de cualquier circunstancia o eventualidad que se origine por su conducción.

XI. El usuario será responsable de su integridad y del cuidado de la bicicleta durante el tiempo de préstamo.

En caso de robo o extravío, tendrá la obligación de notificarlo de inmediato en cualquiera de las estaciones de servicio, y hacer entrega de una copia de la denuncia ante el ministerio público, en caso de no presentar la denuncia los tres días siguientes, deberá entregar una bicicleta con las mismas características en un plazo no mayor a quince días o reponer el costo de la misma.

En caso de no cumplir con la entrega de la bicicleta o el pago de la misma en el término previsto en el párrafo anterior, se notificará a la subdirección administrativa para que sea generado el cargo en la siguiente boleta de pago.

CONDICIONES DE USO

XII. El servicio de BioBici será de alquiler, personal e intransferible. Queda prohibido el uso de la bicicleta por más de una persona a la vez. El horario de servicio de préstamo será de las 7:00 a las 17:30 horas, de lunes a viernes.

XIII. Las bicicletas deberán circular exclusivamente dentro de Ciudad Universitaria de la UANL.

XIV. La bicicleta no podrá ser asegurada con cadena y/o candados a árboles, estacionamientos de bicicletas o a cualquier otro lugar, ya que la función de este servicio es exclusivamente de traslado.

XV. La conducción de la bicicleta deberá realizarse con extrema precaución, respetando la velocidad y los sentidos de la circulación indicados en las señales, así como la integridad de los peatones, mobiliario urbano y demás bienes institucionales.

XVI. Es responsabilidad de los usuarios de BioBici por su seguridad la utilización de casco propio para el uso de la bicicleta

PROHIBICIONES

XVII. Queda estrictamente prohibido:

- a. Usar audífonos al conducir.

- b. Usar teléfono celular al conducir.
- c. Jugar durante el traslado.
- d. Circular a una velocidad no moderada (más de 15kh/hr.)
- e. No acatar señalización horizontal y vertical.
- f. No obedecer recomendaciones del personal de Seguridad de la UANL.
- g. Tener más de una bici en préstamo al mismo tiempo.

IX. Detenerse sin avisar.

X. No ceder paso al peatón.

XI. Circular en sentido contrario.

SANCIONES

XII. Las sanciones que serán utilizadas en el sistema de movilidad sustentable, serán multas económicas, para cubrir el costo de lo dañado.

La tabla de sanciones será actualizada según los costos de reparación de las bicicletas.

XIII. La Subdirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UANL, a través de la Coordinación de Responsabilidad Social y Voluntariado y Seguridad Universitaria, serán los responsables de la vigilancia del cumplimiento del presente lineamiento.

En caso de accidente, el usuario deberá comunicarse al teléfono 8251—6634 o acudir al personal de Seguridad de la UANL

XIV. Las situaciones no previstas en las presentes reglas, serán resueltas por la Dirección de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UANL

FIRMA
